



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

renovado, y vuelto á tomar conocimiento el Sr. Corregidor
que preside este Ayuntamiento, de quien es notoria su sufi-
zencia, y exacto modo de proceder. Y en este caso de la
mayor consideracion para esta Ciu. En su voto continúe
el Sr. Corregidor, procediendo en Justicia, y executando
lo que estime por mas arreglado Consultando si le pareciere
al Real y Supremo Consejo; Y le parece que por las razones
preenarradas, interin no haiga resoluzion, ábiendole Sr. Corregidor
Corregidor, o el Real y Supremo Consejo, no debe este Ayunta-
miento hacer novedad

El Sr. D. Juan Thomas de Sumilla Dijo: Que
oigo lo expuesto por estos Señores, y en continuando alguna
variedad en sus votos. Que el uno de que este expediente
para ve á los Abogados para que expusieren su dictamen
sobre si la Ciudad debia hix contra su propio hecho; Y
quando esto llegare notubiere, por no salir a sueldo, y con
forma con el voto del Sr. D. Juan, Manrera.

El Sr. D. Joseph Thomas Montano Dijo: Que entodo
y por todo regula con voto al del Sr. D. Joseph de Saavedra